

e) Adecuar criterios, indicadores y estándares de medición determinados por el CNA, aplicables para medir los niveles aceptables de calidad educativa de la institución y de los programas académicos.

f) Coordinar con los equipos de trabajo la metodología para analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus responsabilidades, dejando constancia de ello.

g) Establecer mecanismos de control y supervisión de las actividades desarrolladas por los equipos de trabajo de conformidad con el cronograma correspondiente.

h) Coordinar con los responsables de los sistemas de regulación y de planeamiento académico los planes de capacitación del personal docente, estudiantes y administrativo, involucrados con el proceso de autoevaluación de la institución y de los programas académicos.

i) Coordinar e informar permanentemente, las acciones y avances del proceso de autoevaluación a los Consejos Académico y Superior de la institución a fin de controlar y mejorar su desarrollo. Formular el Plan de Acreditación Institucional y el Presupuesto para su ejecución, apoyado en el equipo de acreditación institucional

k) Garantizar que el proceso de acreditación esté integrado al sistema de gestión de la calidad que involucre, procesos, procedimientos y formatos establecidos.

l) Articular el plan de acreditación al sistema integrado de planeación institucional

m) Liderar los procesos de acreditación de programas desde las decanaturas

n) Realizar las demás funciones inherentes al nivel y naturaleza del comité

ARTICULO 3º. El comité de Acreditación Institucional, será presidido por la Gerencia de Acreditación Institucional.

ARTICULO 4º. El seguimiento al proceso de acreditación, estará a cargo de la oficina de planeación y desarrollo.

ARTICULO 5º. La Secretaría Técnica del comité de Acreditación Institucional, la realizará el coordinador del sistema de Planeamiento Académico.

ARTICULO 6º. El comité de Acreditación Institucional, emanará su propia estructura organizacional y estará acorde con la normatividad interna

La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación

26 JUN 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los _____ días del mes de _____ del 2015.

EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector

26 JUN 2015

Por medio de la cual se crea el Comité de Acreditación Institucional.

EL RECTOR, de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 020 de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las universidades de regirse por sus propias normas,

Que la ley 30 de 1.992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que la ley 30 de 1992 establece en los artículos 53, 54, 55 y 56 la creación de los Sistemas Nacionales de Acreditación e Información con el objeto de "garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema, cumplen los mas altos requisitos de conformidad y que realizan sus propósitos y objetivos"

Que se hace necesario acoger y participar en el Sistema Nacional de Acreditación de Programas Académicos y de la Institución para garantizar el mejoramiento de todos sus procesos y cumplir la misión de la Universidad en la sociedad.

Que, entre las funciones del Rector está la de dirigir y coordinar el funcionamiento de la Universidad, expedir los reglamentos y actos administrativos que no estén expresamente asignados a otros órganos o funcionarios de la Universidad, al igual que, crear los comités asesores o consultivos de la universidad, con arreglo de la ley.

Que la Reforma Académica "Luces de Excelencia" establece como su fin teleológico la acreditación institucional internacional.

Que se hace necesario constituir una estructura que dirija el proceso de acreditación institucional, propiciando la participación de los distintos estamentos de la Universidad en aras de ser socializado, compartido y discutido con sentido institucional.

En atención a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Crease el comité de acreditación institucional, el cual estará conformado por:

- Los Decanos de las Facultades Académicas
- El Coordinador del Sistema de Evaluación
- El Coordinador del Sistema de Regulación
- El Coordinador del Sistema de Planeamiento Académico.
- El Gerente del Sistema de Gestión de la Calidad
- Un Representante de los Directores de Programas
- El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo

ARTICULO 2º. Serán funciones del comité de acreditación:

a) Fomentar y desarrollar una cultura de auto evaluación institucional

b) Establecer políticas y estrategias que dinamicen el proceso de autoevaluación con fines de